

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1259

RESOLUCIÓN de 27 febrero de 2019, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la «Modificación puntual efectuada en el Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 2.ª Fase. Salburua norte».

En noviembre de 2015 se llevó a cabo la redacción del «Estudio Informativo de la Ampliación Sur del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 1.ª fase», el cual derivó de un trabajo anterior realizado en el año 2008 cuyo título es «Estudio de las Ampliaciones del Tranvía de Vitoria-Gasteiz», del cual se concluyó la necesidad de la extensión hacia el sur de la ciudad (especialmente a la zona del campus Universitario) a partir del fin de línea actual.

Asimismo, en ese mismo estudio se analizaron las posibilidades de proyectar un futuro servicio tranviario hacia los barrios del este y oeste de la ciudad, Salburua y Zabalgana fundamentalmente. Este segundo Estudio Informativo trata de ofrecer un servicio de movilidad urbana desde la zona del casco histórico hasta el norte del barrio de Salburua, situado al este de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

La ampliación de línea de tranvía propuesta permite mejorar la conexión de los barrios situados en el margen este de la ciudad, concretamente el barrio de Salburua, con el centro de la ciudad y con las zonas actualmente servidas por las líneas de tranvía existentes y con la estación de autobuses de Lakua. Asimismo, posibilita la conexión del barrio de Salburua con la prolongación, actualmente en construcción, hacia el sur de la ciudad proporcionando una conexión directa con la universidad. Esta extensión del tranvía desde la calle Florida hasta el barrio de Salburua se recoge en el «Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz, 2.ª fase».

Por Resolución de 15 de noviembre de 2017 del Director de Infraestructuras del Transporte se sometió a información pública el «Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 2.ª fase». Esta resolución se publicó en el BOPV, en el BOTHA y en diarios el día 30 de noviembre de 2017.

Mediante Resolución de 22 de enero de 2018, del Director de Infraestructuras del Transporte, se sometió nuevamente a información pública el «Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 2.ª fase» a fin de conceder un nuevo plazo de información pública dada la complejidad técnica del proyecto y las fechas en que se efectuó el primer trámite de información pública y audiencia. Dicha Resolución fue publicada en el BOPV el día 31 de enero de 2018, el 2 de febrero de 2018 en el BOTHA, así como en los correspondientes anuncios de prensa.

Durante los trámites citados se presentaron diferentes alegaciones que tras ser examinadas y valoradas se procedió a la solicitud al órgano ambiental competente de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), en este caso la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco. Asimismo, se procederá a responder dichas alegaciones individualmente.

De las distintas alegaciones formuladas y que esta administración ha estimado, de acuerdo a las instituciones involucradas, se ha decidido modificar la parte final del trazado en la zona norte del barrio de Salburua sin que suponga un cambio sustancial del proyecto. Esta modificación pun-

tual se lleva a cabo para recoger la propuesta recibida en la alegación de la Asociación de Vecinos Salburua Burdinbide, en la que se solicita modificar la ubicación de la parada final de línea Juan Carlos I situada según el Estudio Informativo en la intersección de la Avenida Juan Carlos I con Bulevar de Salburua, por otra parada más centrada en la Avenida Juan Carlos I que recoja mayor demanda de viajeros.

También se recoge la propuesta recibida en la alegación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la que se solicita situar la parada final en la Avda. Juan Carlos I, junto a la Avda. de París, accediendo a ella por el Paseo del Aeródromo después de salir del Bulevar de Salburua una vez sobrepasada la Plaza de la Unión.

Mediante Resolución de 25 de enero de 2019, publicada en el BOPV el día 8 de febrero de 2019, se emitió la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del «Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del tranvía de Vitoria-Gasteiz, 2.ª fase.». La DIA se formula con carácter favorable y se fijan una serie de condiciones vinculantes para la realización del proyecto.

En el apartado B de la DIA, se dice:

«En los supuestos de cambios o ampliaciones del proyecto resultará de aplicación el régimen de modificaciones dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental.

Las modificaciones puntuales del proyecto que, sin alcanzar la entidad de las consideradas en el párrafo anterior, surjan durante los trámites restantes para la realización de las obras, deberán justificarse también desde el punto de vista ambiental. El proyecto deberá recoger las modificaciones que correspondan en el conjunto de medidas protectoras y correctoras, programa de vigilancia ambiental, presupuesto y pliego de condiciones.»

El caso que nos ocupa consiste en una modificación puntual sin alcanzar la entidad necesaria para realizar una modificación del Estudio de Impacto Ambiental y comienzo de una nueva tramitación ambiental.

Teniendo en cuenta el interés general que puede suscitar esta modificación puntual del trazado, se estima conveniente tramitar una nueva información pública en aplicación del artículo 10.8 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, únicamente a efectos ferroviarios.

Para ello, y a efectos de cumplimiento del Reglamento del Sector Ferroviario, se redacta la modificación puntual del Estudio Informativo, objeto de esta Resolución, en la que se recoge esta modificación de ubicación de la parada final de línea Juan Carlos I en la zona norte de Salburua, consiguiendo que el área de influencia de la parada sea más equilibrada.

El trazado definitivo previsto tiene una longitud aproximada de 2.500 metros y comienza tras la zona de maniobra de la futura parada de Florida transcurriendo por el lado norte de la calle Florida. Tras el cruce con la calle Jacinto Benavente, continúa por el Paseo de la Iliada y girando 90º hacia el norte, se accede al Bulevar de Salburua y, por su lado oeste, se llega a la Plaza de la Unión. Tras bordear la rotonda por el oeste cruzando la Avenida Bruselas, continúa por el Bulevar de Salburua y, de ahí, se desvía por el paseo del Aeródromo. Por último, cruza sobre la Avenida de Roma y se adentra en la Avenida de Juan Carlos I. El trazado de esta prolongación al barrio de Salburua dispone de cinco paradas: Santa Lucía, Centro Cívico, Nicosia, Salburua y Juan Carlos I.

viernes 8 de marzo de 2019

El Presupuesto base de licitación de las obras es (incluyendo gastos generales, beneficio industrial e IVA) de treinta y dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y un euros con ochenta y seis céntimos (32.222.461,86).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de veinticuatro meses (24).

La redacción de este proyecto ha sido supervisada por los Servicios Técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, así como lo dispuesto en el Reglamento del Sector Ferroviario y demás disposiciones legales vigentes.

Este órgano es competente para la elaboración y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 22.1.b) del Decreto 74/2017 de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

El artículo 10.8 del Reglamento del Sector Ferroviario posibilita en caso de modificaciones puntuales del Estudio Informativo, a someterlo a nueva información pública, para lo cual se dispondrá de un periodo de 30 días hábiles a fin de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la «Modificación puntual del Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 2.ª Fase. Salburua norte» al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, asociaciones y particulares, en relación con su contenido, con las circunstancias que justifican la declaración de interés general y la concepción global del trazado.

Durante el referido plazo, la documentación objeto de esta información pública estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la página web de internet www.euskadi.eus, en el apartado de Información Pública de Proyectos del apartado de Transportes / Infraestructuras Ferroviarias del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras:

<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/transportes/infraestructuras-ferroviarias/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de febrero del 2019.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.